37-883

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

0 01

ESCRITURA No: 0503-2007

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGAN: EDGAR EFRAIN GALAN CASTELO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy viernes, mayo dieciocho del año dos mil siete, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparece el señor

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundi de la Resolución número 07.A.DIC.161, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil siete, dictada por la Intendenta de Compañías de Ambato -- Doctora Leonor Holguín Bermeo, se ha tomado nota al margén de la escritura matriz donde se resuelve aprobar la Reforma del Estato de la Compañía Galán Mino Express Compañía Limitada cuya escritura de cambio de objeto social y reforma de estatuto de Compañía de responsabilidad limitada, de la Resolución antes mencionada y se ha sentado la razón en dicha escritura. Riobamba, treinta de mayo del año 2007

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Riobamba, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, legalmente hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, dice: Que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cambio de objeto social y reforma de Estatutos de la Compañía Galán y Miño Express Compañía Limitada, conforme a las siguientes cláusulas:.- **Primera.- Compareciente:** A la celebración de la presente Escritura Comparece el señor Edgar Galan Castelo en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Galán y Miño Express Compañía Limitada, el compareciente es domiciliado a en esta ciudad de Riobamba, ecuatoriano, legalmente capaz, sin impedimento para celebrar este contrato, en la calidad que comparece queda indicado en líneas anteriores.- Segunda.- Antecedentes: a) La Compañía Galán y Miño Express Compañía Limitada, se constituyo mediante escritura pública celebrada en la Ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco, ante el Doctor Jacinto Mera Notario Sexto del Cantón Riobamba, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución numero cero cinco punto A punto Diciembre punto doscientos noventa y nueve, de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba bajo el numero mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha nueve de diciembre del dos mil cinco. b) la Junta General de Socios de fecha dos de abril del

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

dos mil siete, resolvió cambiar el objeto social de la compañía y reforma del estatuto social de la misma.- **Tercera.** Cambio del objeto Social y Reforma de Estatuto.- El otorgante declara su voluntad de cambiar el objeto social y la Reforma del estatuto de la Compañía Galán y Miño Express Compañía Limitada, conforme a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes; y, en consecuencia se reforma el Articulo Cuarto, del Estatuto, el que dirá: "Articulo Cuarto".- El Objeto Social de la compañía es la Tercerización de Servicios complementarios, como servicios de alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter.- **Cuarta**.- Documentos habilitantes: Se agrega el ACTA de Junta de Socios de fecha referida.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta Escritura.- (f).- Doctor Patricio García, con matrícula profesional número cuatrocientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Chimborazo.- **Hasta aquí la minuta**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al otorgante íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, capaces de que escuchó y entendió e inteligenciado de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, con conocimiento de la naturaleza y resultados de este acto, expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en señal de

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

ello firma en unidad de acto juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

Edgar Efraín Galán Castelo
C.C.No. 060149326-5
Votación: 176-0014

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON
CAMBIO OBJETO SOCIAL-COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO CIA.LTDA-JOP

NOTARIA SEXTA

NOTARIA SE... CANTON RIOBAMBA

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una cambio de objeto social y reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA. , conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Compareciente: A la celebración de la presente Escritura Comparece el Señor Edgar Galan Castelo en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA., el compareciente es domiciliado a en esta ciudad de Riobamba, ecuatoriano, legalmente capaz, sin impedimento para celebrar este contrato, en la calidad que comparece queda indicado en líneas anteriores.

SEGUNDA.- Antecedentes: a) La COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA, se constituyo mediante escritura pública celebrada en la Ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco, ante el Dr. Jacinto Mera Notario Sexto del Cantón Riobamba, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución numero 05.A.DIC.299, de fecha 05 de diciembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba bajo el numero 1564. b) la Junta General de Socios de fecha dos de abril del 2007, resolvió cambiar el objeto social de la compañía y reforma del estatuto social de la misma.

TERCERA. Cambio del objeto Social y Reforma de Estatuto.- El otorgante declara su voluntad de cambiar el objeto social y la Reforma del estatuto de la COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA., conforme a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes; y, en consecuencia se reforma el Articulo Cuarto, del Estatuto, el que dirá: "ARTICULO CUARTO".- El

Objeto Social de la compañía es la Tercerización de Servicios complementarios, como servicios de alimentación, mensajeria, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter.

CUARTA.- Documentos habilitantes: Se agrega el ACTA de Junta de Socios de fecha referida.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta Escritura.

Dr. Patricio García
ABOGADO
Mat. 449 C.A.CH.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA", CORRESPONDIENTE A DOS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

NOTARIA SE

En la Ciudad de Riobamba, a dos de abril del dos mil siete, a las nueve horas, en el local de la Compañía ubicado en las calles Veloz S/N y Brasil de esta Ciudad, se reúnen los socios: Señor Edgar Galan Castelo propietario de 9.976 participaciones; Verónica Andino Valencia propietaria de 4 participaciones; y el Señor Edgar Renato Galan Miño propietario de 20 participaciones. De acuerdo al Estatuto de la Compañía cada Participación tiene un valor nominal de un dólar cada una. Por consiguiente encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado, el Señor Renato Galan Miño, Presidente de la Compañía, mociona que se instale la Junta General Extraordinaria, para tratar y pronunciarse sobre los dos únicos puntos a tratar:

CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA al de TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, como servicios de alimentación, mensajeria, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en su Articulo Cuarto.

La moción de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios así como el orden del día propuesto es aprobado por unanimidad. Preside la sesión el Señor Renato Galan Miño y actúa como secretario el Señor Gerente General Edgar Galan Castelo.

El Presidente dispone que se trate los dos únicos puntos.

CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA al de TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, como servicios de alimentación,

mensajeria, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en su Articulo Cuarto..

El Señor Edgar Galán Castelo Gerente General mociona la necesidad de cambiar el objeto social de la compañía y la reforma del estatuto en su artículo cuarto, para ingresar al sector de los servicios, moción que es apoyada por la Señorita Verónica Andino Valencia, el Señor Gerente General, somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad, cambiar el objeto social de la compañía al de TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, como servicios de alimentación, mensajeria, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter y; la respectiva reforma del estatuto de la Compañía. Los Socios autorizan al Gerente General para que realice todos los trámites legales y demás procedimientos de ley. El Señor Gerente General, dispone que se de un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el único punto.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA.

Se lee el acta y la junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad el acta sin modificaciones.

La junta concluye a las diez horas con treinta minutos

Para constancia suscriben al acta el Presidente, Gerente General y socia de la Compañía.

Edgar Galan Castelo

Secretario

Verónica Andino

Socia

Edgar Renato Galan Miño

Presidente

NOTARIA SEXTA

CANTON MORONA

0 06

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
Riobamba - Ecuador

Señor
Edgar Efraín Galán Castelo
Ciudad

NOTARIA SEXTA

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted, que en el acto constitutivo, ha sido elegido para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. Ltda., por un período de dos años, de acuerdo al Artículo Vigésimo Quinto del estatuto social de la Compañía, **para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente,** y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

La Compañía GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. Ltda., se constituyó mediante escritura pública del 10 de noviembre del 2005, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mera Vela. Y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de diciembre del 2005.

Atentamente,

Sra. Geoconda Monserrath Galán Castelo
PRESIDENTA

Riobamba, diciembre 15 del 2005.
Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía.

Sr. Edgar Efraín Galán Castelo
C.C. No 060149326-5
Riobamba,

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Nombramiento QUE ANTECEDE EN EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil con el # 1602
ANOTADO BAJO EL NUMERO 9067. DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 21 de diciembre del 2005

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA

EL REGISTRADOR

0 07

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliacion y Control Patronal

Mayo 15 del 2007 09:58 ***OBREGON VITERI PATRICIA AMERI***

Estado de la Empresa

Quito,2007-05-15

Señor:
GALAN CASTELO EDGAR EFRAIN
Representante Legal de la Empresa
0691714802001 - GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA LTDA
Oficina: 0001-GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA LTDA

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prorroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

IESS Dire. Prov. Chimborazo

Firma del Funcionario:
Dpto de Afiliacion y Control Patronal
OBREGON VITERI PATRICIA AMERIC
C.I.: 0601534829

IESS Dire. Prov. Chimborazo
Ing. Dario Montufar Suárez
Subdirector

Firma del Secretario General
DIRECCION GENERAL

Imprimir Cerrar

NOTARIA SE

0 08

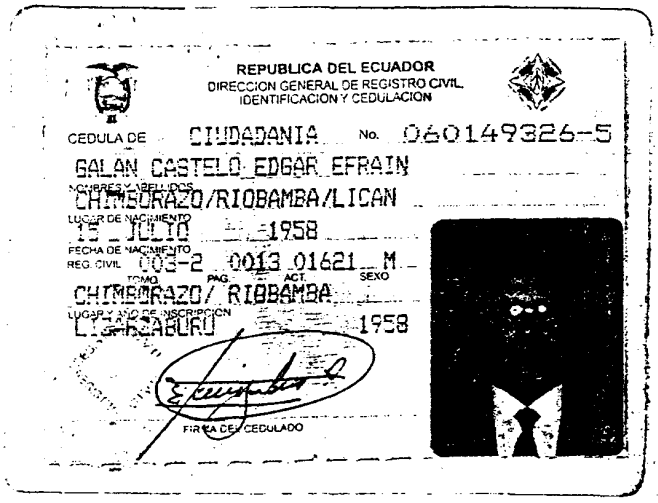

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060149326-5
GALAN CASTELO EDGAR EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICAN
LUGAR DE NACIMIENTO
15 JULIO 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-2 0013 01621 M
TOMO PAG ACT SEXO
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LICANCABURO 1958

FIRMA DEL CEDULADO

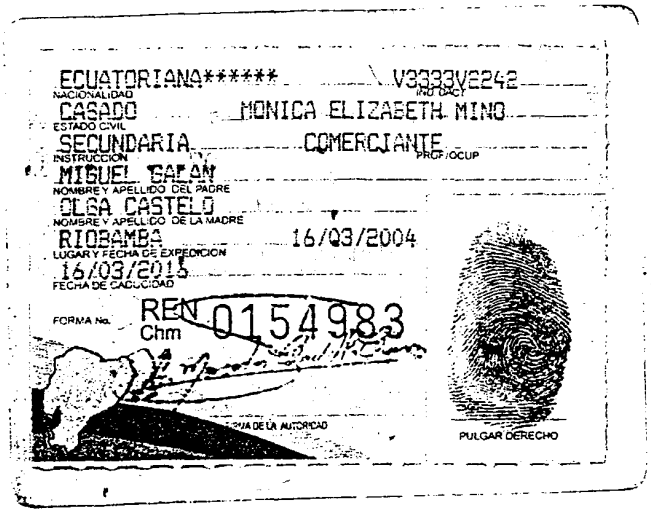

ECUATORIANA****** V3333V2242
NACIONALIDAD NO. DACT.
CASADO MONICA ELIZABETH MINO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
MIGUEL GALAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
OLGA CASTELO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RIOBAMBA 16/03/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0154983 Chm

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

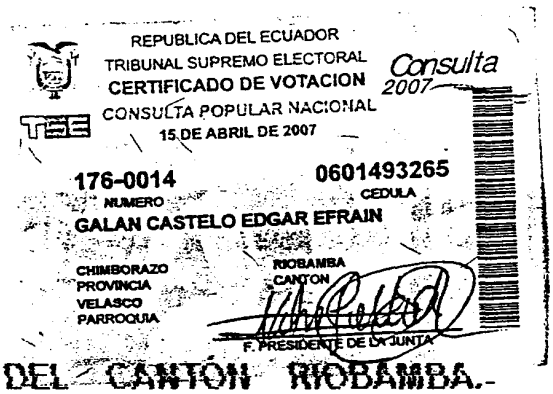

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007
TSE
176-0014 NUMERO
0601493265 CEDULA
GALAN CASTELO EDGAR EFRAIN
CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTON
VELASCO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta 1ra COPIA debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, mayo, dieciocho del dos mil siete

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO. SEXTO DEL CANTON

NOTARIA SEXTA

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 886, juntó
con la Resolución # 07.A.DC.161, se tomó nota
ANOTADO BAJO EL NUMERO 4453 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Mayo 30 del 2007

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA - ECUADOR

1176
EL REGISTRADOR

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número)07.A.DIC.161, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil siete, dictada por la Intendenta de Compañías de Ambato Doctora Leonor Holguín Bucheli, se ha tomado nota al margén de la escritura matriz, donde se resuelve aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía Galín-Miño Empresa Compañía Limitada, cuya escritura de cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto de Compañía de Responsabilidad Limitada, de la Resolución antes mencionada y se ha sentado la razón en dicha escritura. Riobamba, treinta de mayo del año dos mil siete. De todo que doy fe.

Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del Cantón Riobamba.